MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

GERENCIA DE RACIONALIZACION RECIBIDO 298 Folios 06 MAY 2010 14:50 Horas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA RECIBIDO Hora 2:28 Firma TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO Exp. Nº 22924 Folios 54

RESOLUCIÓN GERENCIAL
N° 266 -2010-MPA/GM

Arequipa, 04 de mayo, 2010

VISTO: El Informe Nº546-2010-MPA/GPPR de la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización a través del cual remite el Proyecto de la Directiva Nº009-2010-MPA/GPPR/SGR denominada "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Arequipa" para su aprobación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Arequipa, de acuerdo al articulo 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Publico con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, en concordancia con lo previsto en el Art. 195 de la Constitución Política del Estado;

Que, el articulo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la Administración esta Bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, cuyas funciones especificas se encuentran debidamente establecidas en el Manual de Organización y Funciones de la Municipalidad;

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su articulo 26º indica que la Administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los Principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, conforme lo estipula el Art.9º de la Ley 27783 Ley de Descentralización, define en su numeral 9.1 a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes;

Que, se debe establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Arequipa, coadyuvando a la regularización de la situación actual de los proyectos, a si como establecer el valor real del activo patrimonial de nuestra Entidad;

Que, en virtud de lo antes mencionado debe aprobarse una Directiva que contemple los lineamientos y procedimientos para la transferencia de obras y proyectos ejecutados por nuestra Entidad, contribuyendo de esta manera a la unificación de criterios y la mecánica operativa a seguirse, para la adecuada utilización de los recursos en la Municipalidad;

Que, la Gerencia Municipal de conformidad con las facultades otorgadas en la resolución de Alcaldía Nro.210-2007-MPA;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva Nº009-2010-MPA/GPPR/SGR denominada **"Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Arequipa"** remitida por la Gerencia de Planificación Presupuesto y Racionalización, la misma que se adjunta a la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a todas las Unidades Orgánicas y la Comisión de Transferencia, la responsabilidad de cautelar por el cumplimiento de la presente Directiva según les corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

CPCc. Luis Rodríguez Pauca
Gerente Municipal

GD. Urbano.
SGO. Publicas.
A. Financiera.
SG. Contabilidad
SG. Racionalización.
C. Patrimonial.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA 06 MAY 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

DIRECTIVA N° 009-2010-MPA/GPPR/SGR.

"Normas y Procedimientos para la Transferencia de Obras y Proyectos Ejecutados por la Municipalidad Provincial de Arequipa"

Elaborado por: Gerencia Municipal – Sub Gerencia de Racionalización

1. OBJETIVO

Normar el proceso de transferencia de obras y proyectos ejecutados por administración directa en la Municipalidad Provincial de Arequipa.

2. FINALIDAD

Establecer un mecanismo eficaz que permita efectuar oportunamente el proceso normal de transferencia de los proyectos ejecutados por la Municipalidad Provincial de Arequipa.

Coadyuvar en la regularización de la situación actual de los proyectos; así como establecer el valor real del activo patrimonial de la Municipalidad Provincial de Arequipa.

3. BASE LEGAL

a) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

b) Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica;

c) Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público del año vigente;

d) Ley Nº 29090, Ley de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, modificada por la Ley Nº 29476;

e) D.S. Nº 024-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29090, modificado por el D. S. Nº 003-2010-VIVIENDA;

f) Reglamento Nacional de Edificaciones;

g) Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Arequipa vigente;

h) Resolución Gerencial Nº 172-2009-MPA/GM., que aprueba la Directiva N° 009-2009-MPA/GPPR/SGR., "Normas para la Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por Administración Directa en la Municipalidad Provincial de Arequipa".

4. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio por los funcionarios y personal de la Municipalidad Provincial de Arequipa directamente involucrados en el proceso de Transferencia y Recepción de Proyectos Financiados con recursos públicos ejecutados por administración directa o por contrato.

3
52 cincuenta y dos

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Regular el saneamiento físico legal de las obras y proyectos financiados con recursos públicos ejecutados por administración directa por la Municipalidad Provincial de Arequipa; así como su transferencia en propiedad, a favor de las entidades receptoras.

5.2 Las obras o proyectos materia de transferencia en propiedad, deberán contar necesariamente con la debida liquidación y su respectiva resolución aprobatoria.

5.3 Las Entidades receptoras efectuarán el Saneamiento Legal de las obras y proyectos que le sean transferidos mediante Resolución de Alcaldía, debiendo incorporar a su margesí de bienes inmuebles; así como de informar a la Superintendencia de Bienes Nacionales en los plazos establecidos en las normas emitidas por dicho organismo.

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Condiciones para la Transferencia

Solo puede ser objeto de transferencia las obras y/o proyectos que cuenten con la Liquidación Técnico – Financiera, aprobada mediante Resolución.

Entidades Receptoras

Las Entidades receptoras de los Proyectos transferidos pueden ser las siguientes:

a) Gobierno Nacional;

b) Gobierno Regional;

c) Gobierno Local;

d) Colegios Profesionales;

e) Sociedades Civiles sin fines de lucro;

f) Organizaciones Sociales de Base sin fines de lucro;

g) Otras Entidades sin fines de lucro, previa calificación realizada por la Comisión de Transferencia.

6.2 Proceso de Transferencia

6.2.1 El Titular de la Entidad designará mediante Resolución de Alcaldía a los miembros de la Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Provincial de Arequipa, que se encargará de las acciones técnico-administrativas, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

a) Un representante de la Gerencia de Desarrollo, quien la Presidirá;

b) Un representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Primer Miembro;

c) Un representante de la Gerente de Administración Financiera, Segundo Miembro;

d) Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Responsable de la Transferencia.

6.2.2 La Municipalidad Provincial de Arequipa, publicará la relación de obras y/o proyectos a ser transferidos, en los medios de comunicación existentes de alcance local y/o regional, indicando lo siguiente:

a) Nombre de la Obra y/o Proyecto;

b) Costo Total de la Obra y/o Proyecto;

c) Ubicación de la Obra y/o Proyecto;

d) Entidad Receptora;

e) Fecha de Transferencia.

Después de la publicación se tendrá 15 días para recepcionar impugnaciones de las Obras para su transferencia, la misma que deberá ser resuelto por la Comisión.

6.2.3 La Comisión anteriormente citada para el registro de los acuerdos tomados colegiadamente llevarán un libro de actas debidamente legalizado por un Notario Público de la localidad.

6.2.4 El Presidente de la Comisión, cada vez que se presente un caso de transferencia de obras o proyectos convocará inmediatamente a la Comisión para los fines pertinentes.

6.2.5 Las decisiones de dicha Comisión se toman por mayoría simple, teniendo el presidente voto dirimente en caso de empate.

6.2.6 A la Comisión de Transferencia se le asignará un fondo fijo permanente para los gastos que demande el proceso de transferencia, con cargo al gasto corriente del presupuesto Municipal.

6.3 Expediente de Transferencia

El expediente de transferencia según corresponda contendrá los siguientes documentos:

5
54 / cincuenta y cuatro

a) Resolución legalizada de designación de los integrantes de la Comisión de Transferencia y de la Comisión receptora;

b) Acta de Transferencia;

c) Resolución de Liquidación Técnico-Financiera;

d) Memoria Descriptiva;

e) Plano del Proyecto;

f) Otros que a criterio de la Comisión considere necesarios.

Nota: Cada Sector u Empresa de Servicios tiene sus propios requisitos los que se deben cumplir

6.4 Inmediatamente después de conocida la Resolución de Alcaldía de aprobación del expediente de liquidación (original y copias), se procederá a coordinar el lugar, fecha y hora para la realización de la transferencia al sector correspondiente; el Titular del Pliego mediante oficio solicitará la Resolución de designación de la Comisión receptora del sector.

6.5 En la fecha fijada se realizará el acto de transferencia definitiva con la presencia de ambas comisiones, entregándose la documentación correspondiente que constará en Acta (original y seis copias distribuidas de la siguiente manera:

a) Municipalidad Provincial de Arequipa, una original y una copia;

b) Comisión de Transferencia, una copia;

c) Entidad receptora, una copia;

d) Titular del Pliego, una copia;

e) Para adjuntar al Expediente de Transferencia al sector, una copia;

El Acta de Transferencia Patrimonial se detalla en Anexo 02.

6.6 La Comisión de Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Provincial de Arequipa hará llegar el original del Acta de Transferencia Patrimonial a la Oficina de Control Patrimonial y copia a la Sub Gerencia de Contabilidad, a efectos de proceder a descargar de las cuentas contables del Activo y de Patrimonio de la Municipalidad Provincial de Arequipa, el valor de liquidación de lo transferido.

6.7 De acuerdo a la naturaleza de la obra o proyecto, la Comisión de Transferencia de Obras a los Sectores en pleno, se reunirán a fin de resolver las transferencias parciales o definitivas de las obras y/o proyectos a los sectores correspondientes.

55 cincuenta y cinco

7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

7.1 La Comisión de Transferencia será la responsable directa del cumplimiento de la presente Directiva.

7.2 Es obligación de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Arequipa, brindar el apoyo a la Comisión de Transferencia, para el cumplimiento de las acciones señaladas en la presente Directiva, hasta la culminación del proceso de transferencia.

7.3 Cuando la Transferencia de Proyectos se de a Unidades Orgánicas de la propia Municipalidad Provincial de Arequipa, la Comisión de Transferencia resolverá conforme a la presente Directiva y supletoriamente por las normas legales y administrativas vigentes.

7.4 Los casos no previstos en la presente Directiva, serán resueltos por la Comisión de Transferencia.

8. ANEXOS:

8.1 Anexo 01-Terminología

8.2 Anexo 02-Acta de Transferencia Patrimonial

56 cincuenta y seis

Anexo 01

Terminología:

a) **Acta de Transferencia Patrimonial:** Documento en el cual se detalla de manera específica los datos correspondientes a las Entidades que transfiere y receptora, así como de las Comisiones de Transferencia y de Recepción de la Obra y/o Proyecto en detalle.

b) **Administración Directa:** Modalidad mediante la cual los trabajos de ejecución de obras y/o proyectos de la Municipalidad Provincial de Arequipa son efectuados con recursos y capacidad instalada propia, adquiriendo para tal fin los bienes y servicios que se requieran para su ejecución.

c) **Proceso normal:** Cuando las acciones y actividades de dicho proceso se realizan por las personas y órganos competentes cumpliendo los requisitos, plazos y formalidades establecidos.

d) **Proyecto:** Es una planificación que consiste en un conjunto de actividades que se encuentran interrelaciones una de la otra con la finalidad de crear un producto, servicio o resultado único.

e) **Transferencia de obra y/o proyecto:** Proceso de traslado de propiedad ejecutado por la Municipalidad Provincial de Arequipa, mediante el cual una obra o proyecto, previamente liquidado, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad receptora.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - Gerencia General Municipal - CPCC. Luis Rodríguez Pardo V° B°

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - Sub Gerente de Obras Públicas y Edificaciones Privadas

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA - Sub Gerencia de Racionalización

57 cincuenta y siete

Anexo 02
Acta de Transferencia Patrimonial

SECTOR:.....

PROYECTO:.....

CADENA FUNCIONAL:.....

OBRA:.....

UBICACIÓN:.....

REGIÓN:.....

PROVINCIA:.....

DISTRITO:.....

LOCALIDAD:.....

MODALIDAD DE EJEC:.....

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:.....

INICIO DE OBRA:.....

FECHA DE TÉRMINO:.....

RECEPTOR:.....

FECHA DE ACTA:.....

En el lugar de ubicación de la obra ".....", localidad de ..... , del Distrito del Cercado de la ciudad de Arequipa , de la Región Arequipa, siendo las..... horas del día.....de..... del 200..., se reunieron la Comisión Recepción y Transferencia de Obras y/o Proyectos de la Municipalidad Provincial de Arequipa, designada por Resolución de Alcaldía Nº .....-201.... -MPA, de fecha ..... de ....del 201...., integrada por los siguientes Funcionarios: Ing....., representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Presidente de la Comisión; Abog.....representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica como Primer Miembro de la Comisión; Sr..... representante de la Gerencia de Administración Financiera, como Segundo Miembro de la Comisión; Sr....., Jefe de la Oficina de Control Patrimonial, Responsable de la Transferencia; y, de la otra parte la Comisión de Recepción de ..... designada por Resolución del Sector ....., reunidos con la finalidad de realizar la Transferencia Patrimonial de la Obra y/o Proyecto anteriormente citado, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en los planos de replanteo y especificaciones técnicas del Informe Final y el Expediente Técnico, para lo cual se adjunta:

1) Expediente Técnico original completo, con copia de la Resolución Gerencial Nº .....-20.....MPA/GM.
2) Informe Final
3) Copia de la Liquidación Técnico Financiera y su Resolución de Aprobación.

Iniciando el acto, la Comisión encargada procedió a hacer la entrega física de la obra y/o Proyecto, según los términos siguientes:

PRIMERO: La Transferencia Patrimonial de la Obra: "……

SEGUNDO: La Transferencia Patrimonial y entrega física de la Obra y/o Proyecto se oficializa a través de la presente Acta.

TERCERO: Recibida la Obra y/o Proyecto, a partir de la fecha, toda responsabilidad, derecho y obligaciones que compete a la Obra y/o Proyecto Transferido en cuanto se refiere a su administración, conservación y mantenimiento, será a cargo de la Entidad……

CUARTO: En caso de incumplimiento del punto anterior, la institución receptora responderá legalmente ante las instancias pertinentes.

Se hace la transferencia Patrimonial de la Obra:"……", que consta de: Copia de Boleta de Pago del Colateral de Inspección y Control, Certificado de Pruebas Hidráulicas, Boleta de Habilidad del profesional responsable, la Memoria Descriptiva Valorizada, Presupuesto de Ejecución de Obra, Planos de Replanteo de la Obra Ejecutada, Padrón de Beneficiarios, copias simples de pruebas de compactación y de comprensión, control de calidad de tuberías y otros afines.

Estando de acuerdo las partes firman la presente en original y seis copias, en señal de conformidad, dejando constancia que el Acta consta de (……) páginas.

POR LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS Y/O PROYECTOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA:

……
Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano
Presidente de la Comisión

……
Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Primer Miembro

……
Representante de la Gerencia de Administración Financiera
Segundo Miembro

……
Jefe de la Oficina de Control Patrimonial
Responsable de la Transferencia

POR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ENTIDAD:

……
Representante de la Entidad Receptora

Arequipa,……de ……del 201…..